JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL. INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora jueza paso el presente proceso ejecutivo, informándole que se debe corregir el decreto de medidas cautelares, ordenada por auto del 23 de febrero del 2022. Ordene.

Santa Marta, Treinta y uno (31) de Octubre de Dos Mil Veintidós (2022).

MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA

Santa Marta, Primero (1) de Noviembre de dos mil veintidós (2022).

De conformidad con el informe secretarial que antecede, advierte el despacho que en auto del 23 de febrero del 2022, se decretó medida cautelar consistente en embargo y retención de los dineros depositados en cuentas bancarias, no obstante, no se estableció sobre que entidades financieras recaía el embargo, tal como se muestra a continuación:

> **QUINTO**: Decrétese el embargo y retención de los dineros depositados y los que se llegaren a depositar en las cuentas corrientes, CDT y de ahorro, de propiedad de la demandada, YANETH HERNANDEZ NASSAR, identificada con C.C. Nº 51.581.475, en las distintas entidades bancarias.

Por lo que se adicionará al auto del 23 de febrero del 2022, numeral 5 del resuelve, las entidades financieras solicitadas en el escrito de petición de medidas cautelares.

Por lo que se,

RESUELVE:

PRIMERO: Adicionar al numeral 5 del resuelve del auto de 23 de febrero de 2022, de conformidad con las consideraciones expuestas, el cual quedará así:

> QUINTO: Decrétese el embargo y retención de los dineros depositados y los que se llegaren a depositar en las cuentas corrientes, CDT y de ahorro, de propiedad de la demandada, YANETH HERNANDEZ

NASSAR, identificada con C.C. Nº 51.581.475, en las siguientes entidades bancarias: BANCO DE BOGOTÁ, BANCO BANCOLOMBIA, BANCO CITIBANK, BANCO AGRARIO, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO COLPATRIA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO POPULAR, BANCO BBVA, BANCO PICHINCHA, BANCO FALABELLA, BANCO GNB SUDAMERIS.

Limítese preventivamente el embargo, hasta la suma de CIENTO CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($104.997.865)

Notifíquese y cúmplase

MÓNICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ
JUEZA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA

Por estado No. 127 de fecha 2 de noviembre de 2022, se notificará el auto anterior.

Santa Marta

Secretaria,

MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Primero Civil Municipal de Santa Marta
Calle 23 No. 5-63, Of. 401, edificio Benavides Macea
Correo Electrónico: j01cmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Oficio N° 1938 del 1 DE NOVIEMBRE de 2022

Sirvase dar cumplimiento a la orden impartida por este despacho judicial, en la presente providencia, en lo de su cargo. Al contestar citar la referencia completa del proceso, indicando su numero de Radicacion.

MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES
Secretaría

Firmado Por:
Monica Del Carmen Castañeda Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **128a9c53905a378dbfefd6946b2bbb8ae86db7b379ec8a5b552cd1e8afb5cffb**
Documento generado en 01/11/2022 01:41:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica